Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION, 30 ENE 2017

V I S T O:

La petición efectuada por el **Sr. MAXIMO DANIEL SILVA, D.N.I.Nº 31.126.296**; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante de referencia, solicita el permiso de localización de una estructura de un kiosco para la venta de frutas y verduras, en la vereda de OSEP ubicada en la calle Hernando de Pedraza esquina Av. Presidente Castillo,

Que a fs.6, ha tomado intervención el Departamento Técnico de la Dirección de Fiscalización de Obra Públicas y Privadas, considerando factible la localización solicitada, ya que es un emprendimiento privado que promueve al mejoramiento de la ciudad y permite generar nuevas fuentes de trabajo con el objeto de lograr una mejorar calidad de vida.

Que, atendiendo a la excepcional situación de autos, y con la finalidad de contribuir a la mejor calidad del Interesado y de su grupo familiar, es que se considera factible hacer lugar a lo solicitado,

Que, no obstante ello, el solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación municipal.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

1°).- OTORGAR PERMISO DE USO PROVISORIO, a favor del **Sr. MAXIMO DANIEL SILVA, D.N.I.Nº 31.126.296**, por el término de un (01) año, a partir de la fecha, para la localización de un kiosco de 2,00m de largo por 1,20m de ancho con salientes (ventanas desplegables) de 1,50m, para la venta de Frutas y Verduras, para ser

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA

ubicado en la vereda de OSEP ubicada en la calle Hernando de Pedraza esquina Av. Presidente Castillo, conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución.

2°).- **QUE** la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se reserva el derecho de reconsiderar dicha localización, cuando cuestiones de planificación urbana lo hagan necesario.

3°) **DEJAR CONSTANCIA** que el recurrente adquiere el compromiso obligatorio de mantener la actividad y el Sector en estrictas condiciones de salubridad, higiene y limpieza, y debiéndose realizar los trámites de inscripción que sean necesarias ajustándose en un todo a lo exigido por las normativas de aplicación, para la obtención de la Habilitación Comercial.

4°).- **TOME** conocimiento la Dirección General de Planeamiento Urbano, la Dirección de Inspección General y la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas.

RESOLUCION S.P. y M. Nº 0 9

Ref. Expte. Nº E-00443-D-17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA